



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, incluya en la emergencia agropecuaria determinada en el Decreto n° 1.721/97 para el Valle Medio, a aquellos productores frutihortícolas que fueron afectados por las abundantes precipitaciones del mes de febrero de 1998, las que han producido cuantiosos daños.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 40/1998